SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

NO. CM-033/18

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-SRMS-005/18 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-018/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO Y POR NATALIA REYES FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SUPERVISORA DEL CONVENIO, Y POR LA OTRA PARTE VIAJES PREMIER, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE CUITLAHUAC HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

1. Con fecha de 09 de marzo de 2018, **"LAS PARTES"** suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. DAF-SRMS-005/18, cuyo objeto se cita textualmente: ***"EL PROVEEDOR"*** *se obliga con* ***"EL INEA"*** *a prestar el "Servicio Integral de Agencia de Viajes para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"*, que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Técnico que firmado por **"LAS PARTES"** forma parte íntegra del presente pedido.

2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

   "LAS PARTES" *acuerdan que el monto mínimo será de* ***$5'393,567.20 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)*** *y el monto máximo será de* ***$13'483,918.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)****, detallado por partida como se muestra a continuación:*

Partidas	***Monto Mínimo***	***Monto Máximo***
37101	*$1,600,000.00*	*$4,000,000.00*
37106	*$120,000.00*	*$300,000.00*
38301	*$3,673,567.20*	*$9,183,918.00*
Total	***$5,393,567.20***	***$13,483,918.00***

   Montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el "anexo único".

3. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO",** se estableció que la vigencia del mismo será del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

4. Con fecha de 20 de septiembre de 2018, **"LAS PARTES"** suscribieron el primer convenio modificatorio no. CM-018/18, cuyo objeto es la ampliación en monto de **"EL PEDIDO"** hasta el 20% de su monto total en la partida 37101, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente.

5. En la cláusula Segunda del primer convenio modificatorio, se estableció lo siguiente:

   "LAS PARTES" *acuerdan que el monto mínimo será de* ***$5'713,567.20 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)*** *y el monto máximo será de* ***$14'283,918.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)****, detallado por partida como se muestra a continuación:*

Partidas	***Monto Mínimo***	***Monto Máximo***
37101	*$1,920,000.00*	*$4,800,000.00*
37106	*$120,000.00*	*$300,000.00*
38301	*$3,673,567.20*	*$9,183,918.00*
Total	***$5,713,567.20***	***$14,283,918.00***

   Montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el "anexo único".

6. Mediante oficio DAF/SRMS/2142/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el segundo convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en el monto y vigencia para las partidas 37106 y 38301, así como en la vigencia partida 37101 , lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

7. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para la modificación del pedido, y realizar la ampliación de vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019 para las partidas 37101, 37106 y 38301 y del monto para las partidas 37106 y 38301 por la cantidad de $ 1'896,783.60 (un millón ochocientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, importe que no rebasa el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO",** lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio Integral de Agencia de Viajes para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

8. Mediante oficios DAyF/SRMyS/2038/2018 y DAyF/SRMyS/2062/2018, ambos de fecha 10 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio hasta un 20% máximo en monto para las partidas 37106 y

38301, así como la ampliación en vigencia para las partidas 37101, 37106 y 38301, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO".**

9. En contestación a los oficios DAyF/SRMyS/2038/2018 y DAyF/SRMyS/2062/2018 enunciados en el numeral 8 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante dos escritos fecha 14 de diciembre de 2018, aceptó la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con el **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019 para las partidas 37101, 37106 y 38301, y del monto para las partidas 37106 y 38301 por la cantidad de $ 1'896,783.60 (un millón ochocientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

10. Mediante oficio DPyE/SPPP/561.1/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto en respuesta al oficio DAyF/SRMyS/2095/2018, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en las partidas 37106 (Pasajes Aéreos Internacionales para Servidores Públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales) y 38301 (Congresos y Convenciones) queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"** para el ejercicio 2019, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**. Asimismo, se cuenta con cedula de suficiencia presupuestal DAF-RMSG-CM-002/18, emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto. De igual forma se cuenta la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMSG-CM-002/18 y autorización de gastos restringidos (SOLAGAR) número DAF/SRMS/CM/001/18 de fecha diecinueve de diciembre de 2018.

Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico "la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total para las partidas 37106 y 38301 y vigencia para las partidas 37101, 37106 y 38301, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 7**.**

Segunda.- Se modifican las cláusulas Segunda, primer y segundo párrafo y Octava de **"EL PEDIDO";** así como la cláusula Segunda del primer convenio modificatorio para quedar de la siguiente manera:

38301, así como la ampliación en vigencia para las partidas 37101, 37106 y 38301, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO".**

9. En contestación a los oficios DAyF/SRMyS/2038/2018 y DAyF/SRMyS/2062/2018 enunciados en el numeral 8 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante dos escritos fecha 14 de diciembre de 2018, aceptó la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con el **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019 para las partidas 37101, 37106 y 38301, y del monto para las partidas 37106 y 38301 por la cantidad de $ 1'896,783.60 (un millón ochocientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

10. Mediante oficio DPyE/SPPP/561.1/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto en respuesta al oficio DAyF/SRMyS/2095/2018, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en las partidas 37106 (Pasajes Aéreos Internacionales para Servidores Públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales) y 38301 (Congresos y Convenciones) queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"** para el ejercicio 2019, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**. Asimismo, se cuenta con cedula de suficiencia presupuestal DAF-RMSG-CM-002/18, emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto. De igual forma se cuenta la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMSG-CM-002/18.

Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico "la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total para las partidas 37106 y 38301 y vigencia para las partidas 37101, 37106 y 38301, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 7**.**

Segunda.- Se modifican las cláusulas Segunda, primer y segundo párrafo y Octava de **"EL PEDIDO";** así como la cláusula Segunda del primer convenio modificatorio para quedar de la siguiente manera:

Segunda.- Monto.
"LAS PARTES" *acuerdan que el monto mínimo será de* ***$6'472,280.64 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 M.N.)*** *y el monto máximo será de* ***$16'180,701.60 (DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.)****, detallado por partida como se muestra a continuación:*

Partidas	***Monto Mínimo***	***Monto Máximo***
37101	*$1,920,000.00*	*$4,800,000.00*
37106	*$144,000.00*	*$360,000.00*
38301	*$4,408,280.64*	*$11,020,701.60*
Total	***$6,472,280.64***	***$16,180,701.60***

Montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el "anexo único".

Octava.- Vigencia.
La vigencia del pedido abierto será del 09 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.

Tercera.- La vigencia del presente convenio será del 1 de enero al 28 de febrero de 2019.

Cuarta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"** y del primer Convenio Modificatorio.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cinco fojas, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR".**

Por "EL INEA"

Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"

Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla
Apoderado Legal

Administradora del Contrato y Convenio

Juana María Martínez Zárate
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios

Supervisora del Contrato y Convenio

Natalia Reyes Flores
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 22 de enero de 2019, por el que se modifica el Pedido Abierto de Prestación de Servicios no. DAF-SRMS-005/18 y el Convenio Modificatorio No. CM-018/18, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Viajes Premier, S.A.

ANEXO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN

"SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS"

OBJETIVO DEL CONVENIO:

Que las áreas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos las cuales se enfocan directamente a la atención de los servicios educativos que brinda el Instituto, en el ámbito territorial más específico, siendo en las Coordinaciones donde se desarrolla la etapa final de la dotación de materiales y apoyos que se otorgan a los educandos, dando también atención a la operación de los diversos servicios que están relacionados con traslado de personal, a través de la ampliación en monto y vigencia del pedido abierto No. **DAF-SRMS-005/18** y convenio No. **CM-018/18** del "Servicio Integral de Agencia de Viajes para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos" para las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos y 38301 Congresos y Convenciones en el desempeño de comisiones y funciones oficiales para que no sean interrumpidas sus actividades y puedan cumplir con sus metas y objetivos establecidos, a través de la ampliación en monto y vigencia del pedido abierto No. **DAF-RMSG-005/18**.

VIGENCIA Y MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONVENIO

Partidas	Importe Mínimo de modificación para 2019, Incluye I. V. A.	Importe Máximo de modificación para 2019, Incluye I. V. A.	Ampliación de la Vigencia para 2018
37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión,	----	----	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019
37106 Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Oficinas Centrales	$24,000.00	$60,000.00	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019
38301 Congresos y Convenciones Oficinas Centrales	$734,713.44	$1´836,783.60	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019
TOTAL	**$758,713.44**	**$1´896,783.60**	

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del pedido primigenio y convenio modificatorio.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO:

Se realizarán los pagos previa validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El administrador del convenio modificatorio será la Lic. Juana María Martínez Zárate, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y la supervisora y verificadora será la Lic. Natalia Reyes Flores, Jefa del Departamento de Servicios Generales, responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del convenio modificatorio.

Se deberá tener por entendido que las funciones del Administrador son: Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones del Supervisor son: Responsable de interactuar con el Administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

ELABORÓ	Vo. Bo.
LIC. NATALIA REYES FLORES **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**	**LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE** **SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

50 Aniversario

2012CRE-021

Ciudad de México a 14 de Diciembre del 2018.

Lic. Juana Maria Martinez Zarate
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
En el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

Por este medio le envió un cordial saludo y respecto del oficio DAyF/SRMyS/2062/2018 de fecha 10 del presente mes y año, se indica lo siguiente:

Viajes Premier S.A., manifiesta su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia del pedido numero DAF-SRMS-005-18 y CM-018/18, formalizado con el "INEA" para la contratación del Servicio Integral de Agencia de Viajes para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos , con un período del 01 de Enero al 28 de febrero de 2019 y continuar proporcionando los servicios en las mismas condiciones de calidad y precio pactados en el pedido en la partida 37101 (pasajes aéreos nacionales). De acuerdo a lo siguiente:

Pedido y Convenio	Vigencia del Pedido y Convenio	Ampliación de la Vigencia
DAF-SRMS-005/18	Del 09 de marzo al 31 de diciembre del 2018	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019
CM-018/18	Del 24 de septiembre al 31 de diciembre del 2018	

Sin más por el momento quedo de Usted, como su atento y distinguido servidor.

Atentamente

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
14 DIC 2018
DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

Ing. Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla
Representante legal
Viajes Premier S.A.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
14 DIC. 2018
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

NMX-CC/ISO 9001 ORGANIZACIÓN SIGE REGISTRADA GESTIÓN DE LA CALIDAD
2012CRE-021

50 Aniversario

Ciudad de México a 14 de Diciembre del 2018.

Lic. Juana Maria Martinez Zarate
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
En el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

Por este medio le envió un cordial saludo y respecto del oficio DAyF/SRMyS/2038/2018 de fecha 10 del presente mes y año, se indica lo siguiente:

Viajes Premier S.A., manifiesta su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia del contrato numero DAF-SRMS-005-18 y CM-018/18, formalizado con el "INEA" para la contratación del Servicio Integral de Agencia de Viajes para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos , con un período del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2018 y continuar proporcionando los servicios en las mismas condiciones de calidad y precio pactados en el contrato, para las partidas 37106 (pasajes aéreos internacionales) y 38301 (congresos y convenciones). De acuerdo a lo siguiente:

Partida	Monto Mínimo Original del Pedido y convenio	Monto Máximo Original del Pedido y Convenio	Importe Mínimo de la Modificación	Importe Máximo de la Modificación	Ampliación de la Vigencia
37101	$1'920,00.00	$4'800,000.00	No Aplica	No Aplica	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.
37106	$120,000.00	$300,000.00	$24,000.00	$60,000.00	
38301	$3,673,567.20	$9,183,918.00	$734,713.44	$1´836,783.60	
Total	**$5,713,567.20**	**$14,283,918.00**	**$758,713.44**	**$1'896,783.60**	

Sin más por el momento quedo de Usted, como su atento y distinguido servidor.

Atentamente

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
14 DIC 2018
DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

Ing. Jorge Cuitlahuac Hernández Escamilla
Representante legal
Viajes Premier S.A.

INSTITUTO NACIONAL PARA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
14 DIC. 2018
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS